

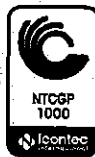
RESOLUCIÓN 000367
03 MAY 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA MÍNIMA CUANTÍA
CEIUE 009 – 2019”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N° 013 de 26 de mayo de 2016, Acuerdo 031 del 27 de noviembre de 2017 y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con estudios previos y análisis del mercado elaborados por la Jefe de Informática de la Institución Universitaria de Envigado, se determinó la viabilidad de adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía CEIUE 009-2019, en vista de la necesidad de contratar la *“Contratar el servicio de soporte técnico para el sistema Integrado Novasoft en los servidores y en las estaciones de trabajo de las áreas administrativas (Tesorería, Gestión Humana, Jurídica, Contabilidad), para asegurar la conectividad, el soporte, la capacidad operativa y el almacenamiento que la Institución requiere para el procesamiento de sus actividades misionales”*.
2. Que el día veintitrés (23) de abril del presente año, se efectuó la publicación de los estudios previos, el análisis del mercado y el aviso de convocatoria, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso, su objeto, las condiciones técnicas exigidas, y condiciones generales de participación.
3. Que el presupuesto oficial del proceso de contratación en referencia, se calculó en **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$14.137.200)**. El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar.
4. Que la presente contratación está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0022 del 15 de enero de 2019, expedido por la Analista de presupuesto de la entidad.
5. Que en cumplimiento con el cronograma del proceso, el día dos (2) de mayo de 2019 se estipuló la entrega de propuestas del proceso de Mínima Cuantía 009-2019.
6. Que vencido el plazo para la entrega de propuestas, no se recibieron ofertas, tal como se evidencia en el acta de entrega de propuestas, estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 1015.



www.iue.edu.co

7. Que en el aviso de convocatoria publicado el día veintitrés (23) de abril de 2019, se estipuló que el proceso de selección de Mínima Cuantía 009-2019 se declarará desierto cuando no se reciba ninguna propuesta.
8. En consecuencia la Institución Universitaria de Envigado, procederá nuevamente a convocar proceso de mínima cuantía, en el cual pueden participar todos los oferentes interesados.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTA la Mínima Cuantía 009-2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación estatal y en la página web de la IUE, de conformidad con lo preceptuado en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la presente no procede recurso alguno, ello en razón a la no existencia de oferentes al proceso en mención.

Dada en el Municipio de Envigado, a los 03 MAY 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Juan Felipe
JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró: Lina Marcela Pedraza Franco
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Firma *LM*

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma *Rainiero*



GP 186-1



SC 7191-1



Alcaldía de Envigado

vivir mejor
Bogotá

www.iue.edu.co